

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	---

Número 620

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE MERITOS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE CLINICA VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PRIMERA.—Las plazas convocadas son de Auxiliares de Clínica del Hospital Provincial, encuadradas en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3 (coeficiente 1,5), grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente.

SEGUNDA.—La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso de méritos y se regirá por las normas que se establezcan en esta convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

TERCERA.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Téner cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa de edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración

Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.—Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y en ella se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrados; debiendo acompañar certificados originales o compulsados de aquellos méritos que a juicio del interesado puedan ser objeto de puntuación conforme al baremo establecido en el anexo a esta convocatoria, y resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Provincial la cantidad de MIL PESETAS en concepto de derechos de examen.

La instancia y demás documentos señalados en el párrafo anterior serán presentados en el Registro General de esta Excma. Diputación Provincial en horas de oficina y dentro del plazo de TREINTA días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.—Terminado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. señor Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles.

Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en los medios antes indicados. Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación.

SEXTA.—El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:
Presidente: El de la Corporación o

miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Secretario General de esta Excelentísima Corporación.

—El Jefe del respectivo Servicio o, en su defecto, un técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del Consejo General de Castilla y León.

—Un funcionario de Carrera designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

SEPTIMA.—Reunido el Tribunal para la resolución del concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por los interesados, de los que figuran relacionados en el anexo de la presente convocatoria.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pueda surgir y para adoptar las medidas que conduzcan al buen orden y resultado del concurso.

Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en Acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Pleno de la Excma. Diputación la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida con propuesta de los que deban ser nombrados para desempeñar las plazas objeto de la convocatoria. Los designados serán requeridos para presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acredita-

tivos que para tomar parte en el Concurso se exigen y que son:

1) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la propuesta de nombramiento.

2) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

3) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

4) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5) Copia autenticada del título de certificado de Estudios Primarios, o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

OCTAVA.—Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes propuestos, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Avila, 22 de febrero de 1983.

El presidente, **Ricardo Bustillo de Partearroyo**.

El secretario general, *ilegible*.

DILIGENCIA: Las presentes Bases fueron aprobadas en sesión plenaria de dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario general, *ilegible*.

ANEXO

BAREMO DE MERITOS

—Por Diploma de Auxiliar de Clínica: 2 puntos.

—Por Diploma relacionado con materias sanitarias: 0,2 puntos.

—Por años de servicios en calidad de Auxiliar de Clínica en los Servicios Hospitalarios de la Excm. Diputación Provincial de Avila: 3 puntos.

—Por año de servicio en calidad de Auxiliar de Clínica en Servicios Hospitalarios de carácter público o privado: 2 puntos.

—Por año de servicio en los Servicios Hospitalarios de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila: 1 punto.

—Por año de servicio en Servicios Hospitalarios de carácter público o privado: 0,75 puntos.

Avila, 22 de febrero de 1983.

El presidente, **Ricardo Bustillo de Partearroyo**.

El secretario, *ilegible*.

DILIGENCIA: El presente Baremo fue aprobado en sesión plenaria de dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario general, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 740

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Tomás Hernández Labrador, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en aval del Banco Español de Crédito, en la Depositaria Provincial, con fecha 3 de enero de 1981, por un importe de CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA PESETAS, (105.440 pts.), para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Bonilla de la Sierra".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

El secretario general, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 718

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Emilio Pindado Jiménez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de Automóviles, en C/ Eduardo Marquina n.º 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, a 18 de marzo de 1983.

El alcalde, **Pedro García Burguillo**.

—ooOoo—

Número 1.007

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Teléf. (918) 37 09 93
C/ Mártires, 4
ARENAS DE SAN PEDRO
(Avila)

EDICTO

D. José María Tejada Sánchez, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Arenas de San Pedro (Avila).

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio n.º 1/1983 que se sigue por esta Recaudación contra HOSTELERA GREDOS S. A. por débitos a la Hacienda Pública, el día 29 de marzo de 1983 se personó el agente ejecutivo en el domicilio del deudor para la práctica de la notificación de débitos, no encontrándose persona alguna o representante legal para proceder a referida notificación, por lo que se requirió la presencia de un agente de la autoridad para que así conste en el expediente, en su virtud se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero de los propietarios de HOSTELERIA GREDOS S. A. o representante legal de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación, requiríase al mismo para que, en plazo de OCHO DIAS, comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante legal, con la advertencia de que si no lo hiciera en el plazo señalado, será declarado en REBELDIA y no se intentarán nuevas notificaciones, siguiéndose el procedimiento establecido para el cobro de la deuda o en su defecto embargar sus bienes en cantidad suficiente para afianzar el pago de la misma.

Lo que en cumplimiento del artículo antes citado, hago público, por medio del presente EDICTO, para conocimiento y notificación del interesado/s.

Dado en Arenas de San Pedro, a trece de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El recaudador, **José María Tejada Sánchez**.

—ooOoo—

Número 957

DELEGACION DE HACIENDA AVILA

SEC. PATRIMONIO DEL ESTADO

ANUNCIO DE SUBASTA

Se sacan a la venta, en pública

subasta, los inmuebles que pertenecen al Abintestato a favor del Estado Español por fallecimiento de TOMAS FERMIN DE VELASCO, vecino que fue de Burgohondo. Estos inmuebles son, una viña, una pradera y un cobertizo situados en término municipal de dicho pueblo de Burgohondo, al paraje denominado "Las Avenidas".

Los tipos para esta subasta son: 80.000,— ptas. para la viña. 40.000,— ptas. para la pradera; y 3.000,— ptas. para el cobertizo.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda el día 24 de mayo del presente año, a las doce horas.

Para una mayor información pueden dirigirse a la Sección del Patrimonio del Estado (Abogacía del Estado) en esta Delegación de Hacienda.

Avila, 11 de abril de 1983.

El jefe de la sec. del Patrimonio, ilegible.

V.º B.º, el delegado de Hacienda.

—ooOoo—

Número 990

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE AVILA

EDICTO

Don Simón Pérez Martín, presidente de la Junta Electoral Provincial, por el presente hace saber:

Que en el día de hoy, ha quedado definitivamente constituida esta Junta Electoral Provincial, una vez que se ha hecho la designación de Vocales a que se refieren los artículos 2.º de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, y artículo 8 apartado 3 del Real Decreto Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas Electorales, para las Elecciones Locales y a Cortes de Castilla-León, por los siguientes señores:

PRESIDENTE:

Itmo. Sr. D. Simón Pérez Martín, presidente de la Audiencia Provincial de Avila.

VICEPRESIDENTES:

Itmo. Sr. D. José María Romera Martínez, magistrado de la Audiencia Provincial de Avila,

Itmo. Sr. D. Daniel García Ramos, magistrado de la Audiencia Provincial de Avila.

VOCALES:

Itmo. Sr. D. Jesús Gullón Rodríguez, magistrado de Trabajo de Avila.

Itmo. Sr. D. Eduardo Ruiz Ayúcar, decano del Ilustre Colegio de Abogados de Avila.

Sr. D. Bonifacio Martín Ferreras, notario más antiguo con residencia en Avila.

Itmo. Sr. D. Jesús María Rodríguez López, catedrático de la Escuela Universitaria de Magisterio de Avila.

Itmo. Sr. D. Antonio Mendoza Pedrazuela, delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Avila.

Sr. D. Pedro Pablo Gómez Albarrán, nombrado a propuesta de las candidaturas a las Elecciones Locales y a Cortes de Castilla-León.

Sr. D. Miguel Angel Martín de Miguel, nombrado a propuesta de las Candidaturas a las Elecciones Locales y a Cortes de Castilla y León.

SECRETARIO EN FUNCIONES:

D. Enrique Nava Antonio, funcionario de la Junta Electoral Provincial.

Y para su publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia, de la Comunidad Autónoma de Castilla-León, en los diarios de mayor circulación de esta Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º de la Ley 30/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, 12,4 del Real Decreto Ley 20/1977, de 18 de marzo sobre Normas Electorales, y disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Castilla-León, se expide el presente en Avila a trece de Abril de mil novecientos ochenta y tres.

El presidente, *Simón Pérez Martín.*

—ooOoo—

Número 819

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 12.187

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN DONJIMENO. PROPIEDAD DE AGRUPACION "EL PINO".

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Agrupación "El Pino", en solicitud de autorización para la instalación de una Línea Eléctrica en Alta Tensión en Donjimeno (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A.T. de 3.062 mts. de longitud, conductores ALAc. de 31,10 mm² (UNE-30), aisladores ARVI-22 y ESA-1503, apoyos metálicos y de hormigón, crucetas tipo Nappe-Voute.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 25 de marzo de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero.**

—ooOoo—

Número 820

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 12.188

AUTORIZACION DE INSTALACION DE 6 CENTROS DE TRANSFORMACION EN DONJIMENO. PROPIEDAD DE AGRUPACION "EL PINO".

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Agrupación "El Pino", en solicitud de autorización para la instalación de seis Centros de Transformación en Donjimeno (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Seis centros de transformación de: 2 de 50 KVA y 4 de 100 KVA, tipo intemperie, tensiones 15.000 más menos 5 %/380-220 V, interruptor de pequeño volumen de aceite.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 25 de marzo de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero.**

Número 958

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

**DIRECCION PROVINCIAL
AVILA**

LA DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA, EN AVILA, HACE SABER: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación "ESPERANZA", como se cita a continuación:

NOMBRE: Esperanza.

NUMERO: 886.

CUADRICULAS: Treinta.

MINERAL: Sección —C—.

TERMINOS MUNICIPALES: Gallegos de Altamirós, Brabos, Villafior y Chamarín.

Lo que se hace público, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, 11 de abril de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

-----ooOoo-----

Número 980

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA DE AVILA**

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.238

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Anselmo Martín García.

EMPLAZAMIENTO: Madrigal de las Altas Torres.

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación de 100 KVA, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V. apoyos metálicos con aisladores ARVI-22-Esperanza, conductores Al. Ac. LA30, y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 1.418.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 12 de abril de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 919

**CONSEJO GENERAL DE
CASTILLA Y LEON**

**INDUSTRIA Y ENERGIA
AVILA**

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 111

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: LACTARIA CASTELLANA, S.A.

EMPLAZAMIENTO: Polígono Industrial "Las Hervencias", parcela 45. Avila.

FINALIDAD: Suministro a nave industrial lactaria.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación interior de 315 kVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V., 5 celdas, cable de 3 (1 x 150 mm²) Al de sección y aislamiento seco 12/20 kV, seccionador tripolar con mando de 400 A-24 kV, interruptor automático de pequeña columna de aceite.

PRESUPUESTO: 2.187.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, a 6 de abril de 1983.

El Jefe de los Servicios Provinciales, **ilegible**.

-----oooOOOooo-----

Número 961

**CONSEJO GENERAL DE
CASTILLA Y LEON**

**INDUSTRIA Y ENERGIA
AVILA**

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 113

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre,

se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.

EMPLAZAMIENTO: Sanchidrián.

FINALIDAD: Suministro a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica A.T. a 15 kV, de 315 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre.

PRESUPUESTO: 920.886 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, a 7 de abril de 1983.

El Jefe de los Servicios Provinciales, **ilegible**.

-----oooOOOooo-----

Número 965

**CONSEJO GENERAL DE
CASTILLA Y LEON
DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACION LOCAL Y
ORDENACION DEL TERRITORIO
COMISION PROVINCIAL
DE URBANISMO
AVILA**

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 4 de marzo de 1983, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: Construcción Nave.

LOCALIDAD: San Martín del Pimpollar.

PROMOTOR: Segundo Jiménez Alonso.

CONSTRUCCION: Nave.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante el Consejo General de Castilla y León.

Avila, 11 de marzo de 1983.

El secretario de la Comisión, **ilegible**.

NOTA: Se recomienda al promotor adopte todas las medidas necesarias a fin de prevenir cualquier incidencia que pudiera ocasionarse como consecuencia de existir líneas eléctricas próximas a las obras.

Número 250

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO****DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS****COMISARIA DE AGUAS
DEL TAJO****AUTORIZACION PARA
EXTRACCION DE ARIDOS****ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Federico Gil Suárez.

DOMICILIO: C/ Aguila n.º 3. Arenas de San Pedro.

CLASE DE MATERIAL A EXTRAER: Aridos.

METROS CUBICOS: 2.000.

CAUCE: Río Tiétar.

TRAMO: DE 200 m. de longitud comprendido entre un punto situado a 1.000 m/3. aguas arriba del puente sobre el río Tiétar, C. Avila, Talavera, terminando a los 1.200 m. aguas arriba del referido punto.

TERMINO MUNICIPAL: Arenas de San Pedro (Avila).

PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO EN EL LUGAR DE EXTRACCION PRECISAMENTE: Será de 250 Ptas. m/3. sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el B. O. de la Provincia (Referencia A. R. 290.208/83).

Madrid, 3 de febrero de 1983.

El comisario jefe de Aguas, Fernando Mejón.

—ooOoo—

Sección de Anuncios**OFICIALES****JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en pleito de divorcio núm. 163/83 seguido a instancia de don Teodoro Andrino Fernández, representado

por la Procuradora doña María Dolores Maroto Gómez, contra doña Cayetana del Peso Sánchez, en ignorado paradero y cuyo matrimonio tuvo su domicilio en San Juan del Molinillo (Avila) se emplaza por medio de la presente a la demandada, para que comparezca en forma ante este Juzgado en término de veinte días en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Avila, once de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *Ilegibles*.

—966

—oOo—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA****EDICTO**

Don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido judicial,

HACE SABER: Que en el procedimiento núm. 37/82 de juicio ejecutivo sobre reclamación de pesetas 6.807.767,16 por principal y costas, seguido a instancia de Banco Hispano Americano S.A., representado por el Procurador don Agustín de Leyva Andía contra CARNAVILA, S.L. se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de mayo de 1983 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 13.338.780 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad supeditados por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las

hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

**BIENES OBJETO DE LA
SUBASTA**

Finca núm. 2 LOCAL COMERCIAL O DE NEGOCIO situado en la planta baja de la finca urbana, al sitio de Las Hervencias Altas, a mano izquierda de la carretera a Madrid, situada entre dos calles de nueva apertura sin denominación, orientadas al Este y Oeste, respectivamente de la finca, cuyas calles se encuentran a diferentes niveles siendo la más elevada la situada al Este, ocupa la parte que está al nivel de la calle Oeste, sin denominación, a mano izquierda de la zona interior de maniobras. Mide una superficie edificada de 714,93 m.². Es una nave diáfana excepto columnas, sin distribución alguna en la actualidad pero susceptible de serlo. Linda frente, zona de maniobras en forma de U y local o componente nº uno, propiedad de Constructora Hervencias S.A.; derecha con nave de la misma sociedad; izquierda, zona de maniobras, en la parte que es prolongación de la rampa descubierta de bajada desde la calle del Este; y fondo con la calle orientada al Oeste; sin denominación. Cuota de comunidad 18,54. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.295, libro 182, folio 202, finca 1.224 2.ª.

Dado en Avila, a once de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *Ilegibles*.

—967

—oOo—

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCION DE AVILA****EDICTO**

Don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido judicial,

HACE SABER: Que en el proce-

dimiento núm. 165/81 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.549.816 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja Rural Provincial de Avila, representada por el Procurador don José A. García Cruces, contra don Domingo Iscar Chinarro y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de mayo de 1983, a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Los bienes han sido tasados en tres millones ocho mil seiscientas treinta y ocho pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.^a—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quierán tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.^a—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.^a—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10 %.

7.^a—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Finca rústica al sitio de La Lagunilla, término de Candeleda (Avila), con una extensión superficial de una hectárea aproximadamente, con dos edificaciones: una destinada a vaquería y otra a vivienda. Linda al Norte con Marcelino Frías Nieto; Sur, carretera de Candeleda a Madrigal de la Vera; Este, Ale-

jandro Suárez Rivera y Oeste, Dehesa número 5 de los propios del Ayuntamiento de Candeleda. Inscrita al tomo 306 del archivo libro 18 del Ayuntamiento de Candeleda, folios 52 y 52 v^o, finca número 2.258.

Dado en Avila, a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado Juez, *Elias Dávila Lorenzo*.—El Secretario, *Ilegible*. —969

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

Don José Antonio García Vila, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que ante este Juzgado y por doña Carmen y don Victorio Fuentes Muñoz, se ha promovido expediente de dominio registrado al número 63 de 1983, para inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, a sus nombres, por mitad y proindiviso, de la siguiente finca urbana:

Una casa, radicada en la calle San Bartolomé, números treinta y ocho y cuarenta, de Casavieja, provincia de Avila, que consta de tres plantas, con una superficie aproximada en cada planta de ciento veinticinco metros cuadrados, y dos patios, uno al frente, de quince metros cuadrados, y otro al fondo, de treinta y seis metros cuadrados. La planta baja está compuesta de una nave, y entrada y escalera de acceso a las otras plantas; la planta primera, de una vivienda y entrada y escalera a la planta segunda; y la planta segunda se halla sin tabicar. Linda: por el frente, con la calle San Bartolomé; por la derecha, entrando, con Patrocinio Sánchez Martín y Ricardo Iglesias de la Iglesia; por la izquierda, entrando, con Severina Fuentes Fuentes; y por el fondo, con Alejo Fuentes Fuentes.

Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

Se valora en 800.000 pesetas. Doña Carmen y don Victorio Fuentes Muñoz adquirieron esta finca por compra a don Mariano Fuentes Cañas y su esposa doña Mariana Muñoz Arribas, en documento de compraventa formalizado en Piedralaves el día 21 de agosto de 1982. Doña Carmen Fuentes Muñoz adquirió la mitad proindivisa de dicha finca con carácter de bien privativo.

En su virtud, se convoca a las

personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente Edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *Ilegibles*.

—861

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se tramita expediente con el número 1.280 de 1982, por el fallecimiento abintestato de doña Faustina Redondo y Hernández, hija de Isaías y de Sinforiana y natural de Navaescorial, vecina de Madrid, que falleció sin otorgar testamento el 28 de junio último, habiendo comparecido a reclamar la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Felipa-Victoria, conocida por Victoria y don Mariano Redondo Hernández, lo que se hace público por medio del presente a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de TREINTA DIAS.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *Ilegibles*.

—968

—ooOoo—

Ayuntamiento de Martínez

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1983, por un importe de dos millones doscientas setenta y cinco mil setecientos tres pesetas, nivelado en ingresos y gastos,

con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS

INGRESOS*A) Operaciones corrientes*

- 1 Impuestos directos, 364.192
- 2 Impuestos indirectos, 135.000.
- 3 Tasas y otros ingresos, 611.000
- 4 Transferencias corrientes, 1.042.211
- 5 Ingresos patrimoniales, 88.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 8 Variación de activos financieros, 7.300.
- 9 Variación de pasivos financieros, 18.000.

TOTAL..... 2.265.703

GASTOS*A) Operaciones corrientes*

- 1 Remuneración del personal, 1.474.200.
- 2 Compra de bienes corrientes y de servicios, 656.503.
- 3 Intereses, 75.000
- 4 Transferencias corrientes, 3.000

B) Operaciones de capital

- 6 Inversiones reales, 40.000
- 8 Variación de activos financieros, 14.000.
- 9 Variación de pasivos financieros, 3.000.

TOTAL..... 2.265.703

En Martínez, 13 de marzo de 1983.
El alcalde, *ilegible*.

—998

—oOo—

Ayuntamiento de Diego del Carpio

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1983, por un importe de cuatro millones doscientas noventa y una mil cincuenta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS*A) Operaciones corrientes*

- 1 Impuestos directos, 396.000
- 2 Impuestos indirectos, 195.000
- 3 Tasas y otros ingresos, 643.000
- 4 Transferencias corrientes, 1.672.191.
- 5 Ingresos patrimoniales, 1.380.814

B) Operaciones de capital

- 8 Variación de activos financieros, 4.040

TOTAL..... 4.291.054

GASTOS*A) Operaciones corrientes*

- 1 Remuneraciones del personal, 2.779.054.
- 2 Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.130.000
- 3 Intereses, 5.000
- 4 Transferencias corrientes, 7.000

B) Operaciones de capital

- 6 Inversiones reales, 25.000
- 8 Variación de activos financieros, 225.000

TOTAL..... 4.291.054

En Diego del Carpio, 13 de abril de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—997

—oOo—

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

DON FLORENTINO SANZ DE DIEGO, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un Taller de Mecánica sin motores, a emplazar en la Carretera de Piedralaves a Casavieja.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad que puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piedralaves, 23 de Marzo de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—756

—oOo—

Ayuntamiento de Tornadizos de Avila

D.^a Pilar Encinar Vázquez, solicita Licencia Municipal para la apertura de un establecimiento destinado a la venta al por menor de artículos del ramo de alimentación, en la calle Real n.º 14.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan formular en el plazo de quince días las observaciones pertinentes.

Tornadizos de Avila, 29 de Marzo de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—869

Ayuntamiento de Candeleda

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1983.

1º ACTAS ANTERIORES.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 29 de marzo de 1983.

2º FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—Se aprueban facturas y recibos por valor de 120.407 pesetas.

3º POLICIA URBANA.—3.1.—OBRAS MENORES.—Se conceden cuatro licencias de esta clase y de reforma interior.

Es acuerdo se requiera a don Angel Carretero Hernández para que represente memoria valorada, en relación con las obras que intenta realizar en su inmueble núm. 3 de la calle de la Fuente del poblado del Raso.

4º SOLICITUDES DE DOTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.—Se otorgan, previo informe favorable de la Comisión quince licencias para la dotación de este servicio a otros tantos vecinos.

Se acuerda manifestar a don Nicolás Garro Garro no poderle conceder la autorización solicitada para la dotación del servicio de agua potable e inmuebles en el paraje del Llanazo, ya que el mismo no tiene edificios en tal lugar.

5º OTRAS INSTANCIAS.—Se otorga licencia municipal a don Amador Vázquez Sobrino, para la apertura y funcionamiento de un kiosco de bebidas de verano, en la ribera derecha del Río Tiétar, paraje del Rincón.

Igualmente se concede autorización a doña Antonia Morcuende López, para la apertura y funcionamiento de un comercio de venta menor de calzados, en la planta baja del inmueble núm. 2 de la calle de San Juan de la Cruz.

Candeleda, a 5 de abril de 1983.

El alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

El secretario acctal., *Rafael Lefler Recio*.

912

—oOo—

Ayuntamiento de Cantiveros

EDICTO

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, de la Administración del Patrimonio, y la de Valores Independientes y Auxiliares de este Municipio, co-

respondientes al ejercicio de 1982, se hace público que las mismas, con los documentos que la justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término Municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Cantiveros, 6 de abril de 1983.
El alcalde, *ilegible*

—927

—oOo—

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS

RECTIFICACION DE ERROR EN EL PLAZO DE EXPOSICION AL PUBLICO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES TECNICO-FACULTATIVAS, Y OMISION DE CONSIGNACION DE LOS DE ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS ASI COMO ADMISION DE PROPOSICIONES PARA ESTA SUBASTA

En el Boletín Oficial de la Provincia número 42 de fecha 7 de los corrientes, aparece inserto anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace constar que los pliegos de condiciones formados por la Delegación Provincial del ICONA se encuentran expuestos al público por el plazo de veinte días, cuando por imperativo legal son ocho a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, encontrándose asimismo los pliegos de condiciones económico-administrativas; todo ello a efectos de oír reclamaciones.

Las proposiciones optando a la adjudicación de esta subasta, y teniendo en cuenta el anuncio antes aludido, se recibirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 de los corrientes, procediéndose a su apertura al día siguiente hábil, subsistiendo válidamente los demás datos o antecedentes que se mencionan en el edicto antes consignado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mombeltrán, 8 de Abril de 1983.
El alcalde, *ilegible*.

—939

Ayuntamiento de Fontiveros

EDICTO

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, de la Administración del Patrimonio y la de Valores independientes y Auxiliares de este Municipio, correspondientes a los ejercicios de 1978, 1979 y 1982, se hace público que las mismas, con los documentos que la justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término Municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Fontiveros, 6 de Abril de 1983.
El alcalde, *ilegible*.

—926

—oOo—

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Doña Pilar Herranz Iglesias, mayor de edad, casada, y vecina de esta localidad, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Disco Pub, en esta localidad y sitio de Avenida Julio Arenillas y calle Los Pozones.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navalperal de Pinares, a 30 de marzo de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—888

—oOo—

Ayuntamiento de Diego del Carpio

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", du-

rante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Diego del Carpio, 30 de Marzo de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—930

—oOo—

PARTICULARES

CAJA RURAL ARENAS DE SAN PEDRO

Domicilio: Triste Condasa, 33.
Teléfono: 37 00 38.

Arenas de San Pedro (Avila), 14 abril 1983.

Sr. Socio:

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de esta Entidad se le convoca para asistir a la Asamblea General Ordinaria con carácter de Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 29 de abril, a las 21 horas en primera convocatoria y a las 21,30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la AÍSS (antigua Delegación Provincial de Sindicatos), Plaza del Generalísimo, Arenas de San Pedro, para decidir sobre el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º—Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior.

2º—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados del Ejercicio de 1982 y propuesta de distribución de Beneficios.

3º—Distribución del Fondo de Educación y Obras Sociales del Ejercicio de 1981.

4º—Propuesta de distribución del Fondo de Educación y Obras Sociales del Ejercicio de 1982.

5º—Renovación cargos del Consejo Rector y nombramiento de tres suplentes.

6º—Renovación cargos Intervenores de Cuentas y tres suplentes.

7º—Ruegos y preguntas.

Por el Consejo Rector. El Presidente, *Mariano Fernández Alonso*.

NOTA.—Una vez terminada la Asamblea, se celebrará entre los señores Asociados de la Entidad, el sorteo "VACACIONES GRATIS".

A las 8,30 horas de la tarde se celebrará una MISA por el eterno descanso de los socios fallecidos.

—1.034